

Anexo I
(Artículo 3°)
Procedimiento para la emisión de órdenes de compra – Acuerdos Marco generados por la ONC

A. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Marco es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las reparticiones gubernamentales en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho acuerdo.

El área responsable de generar los Acuerdos Marco en el ámbito de la Administración Nacional, es la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).

Estos Acuerdos se traducen en un catálogo electrónico que contiene la descripción de los bienes y servicios ofrecidos, el precio unitario y la cantidad disponible por proveedor adjudicado para cada ítem que forme parte del catálogo.

La existencia de un Acuerdo Marco vigente que satisfaga la necesidad de contratación por parte de este Organismo, significará la obligación de adquirir los bienes o servicios a través del mismo, excepto que la Unidad con Capacidad de Contratación competente en conjunto con el área requirente, justifique que los productos y/o servicios incluidos en el Acuerdo Marco, no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación se procura satisfacer o bien, pudiera obtener condiciones más ventajosas por aplicación del Régimen General de Contrataciones de la AFIP –Disposición N° 297/03 (AFIP) y sus normas reglamentarias.

B. PROCEDIMIENTO

1. Solicitud de contratación

El área que detecte una necesidad de contratación iniciará el pedido mediante la elaboración del Formulario de solicitud de adquisición y documentación adjunta, conforme a la normativa vigente en el Organismo y siguiendo los procedimientos estipulados para tal fin.

El pedido deberá contar con la aprobación de jefaturas con nivel de Dirección o Departamento, en caso de depender en forma directa de una Dirección General/Subdirección General.

2. Verificación de la necesidad

La Unidad con Capacidad de Contratación del área requirente recibirá el expediente y analizará la solicitud. Previo a iniciar un procedimiento de selección por la Disposición N° 297/03 (AFIP), deberá consultar en la página de Internet de la OFICINA NACIONAL

DE **CONTRATACIONES** (ONC)
(<https://comprar.gob.ar/VenderPorConvenioMarco.aspx>), la existencia de Acuerdos Marco que contemplen el objeto de la contratación.

Cuando exista un Acuerdo Marco, deberá especificar en la solicitud de adquisición, la selección del proveedor elegido para cada renglón. Cabe destacar que cuando no se eligiera al proveedor de menor precio ofertado del renglón se deberá justificar la selección.

En aquellos casos que existiendo un Acuerdo Marco vigente, no se ajustara al objeto o finalidad que con su contratación se procura satisfacer o bien, pudiera obtener condiciones más ventajosas por aplicación del Régimen General de Contrataciones de la AFIP –Disposición N° 297/03 (AFIP) y sus normas reglamentarias, la Unidad con Capacidad de Contratación competente en conjunto con el área requirente deberá justificarlo en el expediente. Dicho apartamiento deberá contar, en todos los casos, con la conformidad de la Unidad con Capacidad de Contratación Central.

3. Conformidad del Proveedor

Validada la solicitud de contratación por Acuerdo Marco, la Unidad con Capacidad de Contratación del área requirente solicitará por medio electrónico, la conformidad del proveedor respecto de las cantidades de bienes y/o prestaciones de servicios requeridos y la aceptación a las estipulaciones contenidas en el Régimen General de Contrataciones de la AFIP en cuanto a la ejecución de la Orden de Compra.

Asimismo, se le informará el sitio en el cual encontrará la norma antes referida (<http://www.afip.gob.ar/comprassigma/app/Normativa.aspx?id=normativa.vigente>).

4. Afectación preventiva y compromiso del gasto

Una vez gestionada la conformidad del proveedor, la Unidad con Capacidad de Contratación requirente gestionará la afectación presupuestaria correspondiente.

5. Emisión de la Orden de Compra

A los fines de determinar la autoridad competente para emitir la orden de compra serán aplicables las escalas para adjudicación de contrataciones directas establecidas en el Anexo I del Régimen Jurisdiccional de autoridades competentes para contratar vigente.

Se informa que las órdenes de compra que se emitan no podrán ir más allá del período comprendido en la vigencia del Acuerdo Marco, excepto que las condiciones del acuerdo fijen algo distinto.

La forma, plazo y lugares de entrega de bienes serán especificados en la respectiva Orden de Compra, donde también se consignará el plazo en el que deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos del Régimen General de Contrataciones de la AFIP. Además, se le informará el área que recibirá los bienes o conformará los servicios, según corresponda.



Administración Federal de Ingresos Públicos
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Procedimiento de excepción para la adhesión a Acuerdos Marco generados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones Secretaría de Modernización Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.